

FECHA: 04/02/2020

EXPEDIENTE Nº: 10912/2019

ID TÍTULO: 4317180

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Competencia Lingüística y Literaria: Investigación y Enseñanza por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el informe provisional se indicaba que la asignación de las competencias debía ser coherente con los contenidos de las materias. En la respuesta de alegaciones se afirma que se modifica la Memoria y que, en su nueva formulación la competencia CE4 (Incorporar en los procesos de investigación métodos cualitativos y cuantitativos para el estudio del lenguaje, las lenguas y la literatura) se adscribe a los módulos/materias 3, 4 y 9, pero en realidad, se adscribe a los módulos/materias 2, 3, 4 y 5, por lo que no se subsana la

motivación apuntada. En definitiva, deberían revisarse los contenidos y resultados de aprendizaje de dichas materias, de modo que resulten coherentes entre sí (los contenidos y resultados de aprendizaje) y la asignación de la competencia CE4. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Se debería revisar la asignación de CE1 (“Comprender la noción de competencia e incorporarla a ámbitos diversos de los estudios y la enseñanza de la lengua y la literatura”) a la MATERIA 7 – Etnopoética que tiene 2 asignaturas (- Folclore: tradición y contemporaneidad y Literatura oral y enseñanza) con cuyos contenidos no es coherente. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

En relación con los convenios de movilidad, se recomienda que se especifiquen los convenios suscritos por la universidad a los que pueden optar los estudiantes de este máster, de modo que se pueda comprobar su idoneidad, número de plazas ofertadas, etc.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En el informe provisional se indicaba que “se debe aportar información sobre la formación del profesorado para impartir docencia no presencial. De forma genérica se hace mención a la capacitación para impartir enseñanza semi-presencial; en este sentido, falta concreción con respecto a la formación de cada profesor”. En la respuesta al informe provisional, se entiende que parte del profesorado da docencia presencial, otra virtual y otra semipresencial. Se aportan datos de la formación recibida en forma de cursos especializados en muy diversas destrezas, pero no hay modo de saber si todos los profesores los han cursado o el alcance de la misma. Se recomienda incluir esta información.

Madrid, a 04/02/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo